

# MONTOS Y TOPES 2024

CODIGO: FECV-DOC-GAB-001

## TABLA DE APORTES

INGRESO SALARIAL (en SMLMV)	RANGO DE INGRESO SALARIAL (en Pesos)	% de SMLMV	APORTE MÍNIMO MENSUAL
Hasta 2	Hasta \$ 2600.000	7%	<b>\$ 91.000</b>
De 2 a 3	De \$ 2.600.001 a \$ 3.900.000	9%	<b>\$ 117.000</b>
De 3 a 4	De \$3.900.001 a \$ 5.200.000	15%	<b>\$195.000</b>
De 4 en adelante	De \$ 5.200.001 en adelante	20%	<b>\$ 260.000</b>

**El aporte máximo será hasta el 10% del ingreso salarial del Asociado**

## TABLA DE AHORROS VOLUNTARIOS

AHORRO NATILLERO	AHORRO NATILLERITO	CDAT											
<b>\$ 78.000 mensuales</b>	<b>\$48.124 mensuales</b>	Más 2 SMLMV <b>\$2.600.000 en adelante</b> DIAS:											
<b>AHORROS PROGRAMADOS</b>		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>60</th> <th>90</th> <th>180</th> <th>360</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.0%</td> <td>10.0%</td> <td>10.4%</td> <td>11.0%</td> </tr> </tbody> </table>				60	90	180	360	8.0%	10.0%	10.4%	11.0%
60	90					180	360						
8.0%	10.0%					10.4%	11.0%						
<b>Vivienda</b>	<b>Vacaciones</b>	<b>Educativo</b>	<b>Vehículo</b>										
18 meses	6 meses	6 meses	12 meses										
<b>Cuota mínima de ahorro: 2% del salario del asociado.</b>		Entre 1 y 2 SMLMV  <b>\$1.300.000 a \$2.599.999</b>  <b>Tasas:</b> a 180 días 5.0% a 360 días 6.0%											

NOTA1: La tasa de interés pactada en las diferentes modalidades de ahorro, se establecen en términos de tasa nominal anual.

## TABLA DE SOLIDARIDAD

(Aplica después de 12 meses de vinculación)

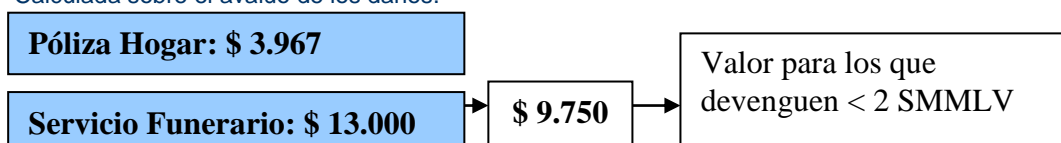
CASO	No. de Veces al Año por cada Beneficiario	% COBERTURA <sup>1</sup>	VALOR MÁXIMO A CUBRIR
Excedentes por gastos de hospitalización y Cirugía ( <b>NO COPAGO</b> )	Una (01)	100%	<b>\$ 2.000.000</b>
Montura de Lentes	Una (01) vez cada dos (2) años	100%	<b>\$100.000</b>
Implementos ortopédicos o camas hospitalarias	Una (01)	80%	<b>\$1.000.000</b>
Incapacidad por enfermedad general desde 30 días	Una (01)	\$300.000 por cada 30 días de incapacidad.	<b>90 Días <sup>2</sup></b>
Nacimiento de hijos	Una (01)	No aplicable	<b>\$ 250.000</b>

- Calculada sobre el valor presentado en los soportes respectivos (facturas, etc.)
- Se otorgará auxilio por este concepto hasta por 90 días de incapacidad al año, obtenido este tiempo por prorrogas sucesivas sin que este auxilio exceda el valor dejado de percibir en la liquidación de su incapacidad a partir de su ingreso base de cotización.

## TABLA DE CALAMIDAD DOMÉSTICA (APORTE SOLIDARIO \$9.100)

CASO	No. VECES AL AÑO	% COBERTURA*	MÁXIMO A CUBRIR
Destrucción TOTAL de vivienda	Una (01)	50%	<b>\$ 15.600.000</b>
Destrucción PARCIAL de vivienda	Una (01)	50%	<b>\$ 7.800.000</b>

\* Calculada sobre el avalúo de los daños.



## MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITOS

LINEAS	Antigüedad como Asoc.	Tasa (ant. Años)			Plazo Max (meses)	Limite máx. SMLMV
		<3	>3-5	>5		
Libre Inversión, Adecuación Vivienda, Reparación vehículo, compra de MOTO	1 mes	1,95%	1,90%	1,85%	72	100
Compra Vivienda - Lote - Cartera Hipotecaria	Hasta 1 año	1,10%	1,05%	1,00%	120	300
Compra Vehículo NUEVO o usado hasta 10 años	Hasta 1 año	1,30%	1,20%	1,10%	84	100
Compra de Cartera	1 mes	1,40%	1,35%	1,30%	84	200
Cuota Única (Prima - Ahorros)	1 mes	2,10%			12	90% Prima o 100% de los ahorros voluntarios o CDAT
Crediyá (Rotatorio)	1 mes	2,05%			24	150% salario
Ferías y Eventos	1 mes	1,90%			36	10
Ordenes al Comercio	1 mes	2,05%			36	10
Vacaciones, Educación y Calamidad, SOAT, impuestos	1 mes	1,00%			60	50
Nuevo Pensionado	5 años	1,00%			84	100% saldo
Sobre aportes	6 meses	0,95%			60	100% Aportes

NOTA: La tasa de interés pactada en las diferentes modalidades de crédito, se establecen en términos de tasa nominal mensual

### REQUISITOS PARTICULARES DE LOS CRÉDITOS

EDUCACIÓN/ VACACIONES/ IMPUESTOS	CALAMIDAD DOMESTICA	VEHÍCULO	CREDITO HIPOTECARIO VIVIENDA	
			Compra nueva, usada o lote	Pago o abono hipotecario
<p><b>EDUCACION.</b>                      ■ Fotocopia del recibo (o tabulado) de pago de la matrícula de la universidad o entidad educativa donde va a estudiar</p> <p><b>VACACIONES.</b>                      Presentar cotización de la Agencia de Viajes ó copia de los Boucher de los tiquetes.</p> <p><b>IMPUESTOS:</b>                      Adjuntar el extracto, recibo o factura de pago</p>	<p>Especificado en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamientos médicos</li> <li>• Inundaciones</li> <li>• Incendios</li> <li>• Saqueos</li> <li>• Terremotos</li> <li>• Cirugías</li> <li>• Medicamentos</li> <li>• Muerte</li> </ul> <p>■ Presentar los documentos que certifiquen la calamidad domestica. Plazo 5 días hábiles posteriores al desembolso del crédito.</p>	<p>Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fotocopia del contrato de compraventa del vehículo.</li> <li>■ Fotocopias de la tarjeta de propiedad y del seguro obligatorio del vehículo.</li> <li>■ Certificado de tradición reciente (no más de un mes de expedición) del vehículo.</li> <li>■ Peritaje técnico</li> </ul> <p>**Los dos últimos si el vehículo va a quedar en garantía del crédito solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Promesa de compraventa, autenticada ante notario público, del inmueble objeto de compra.</li> <li>■ Certificado de tradición vigente del inmueble, con no más de treinta (30) días de expedición.</li> <li>■ Avalúo comercial, paz y salvo del impuesto predial (Si el inmueble es garantía del crédito)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ La vivienda debe figurar a nombre del asociado, su cónyuge o compañero(a) permanente o sus padres.</li> <li>■ Certificado de tradición vigente del inmueble, con no más de un mes (30) días de expedición.</li> <li>■ Presentar certificación reciente (no más de 1 mes de expedición) de la entidad financiera que otorgó el crédito, la cual debe contener la identificación del crédito, su monto inicial y el saldo a la fecha.</li> </ul>

Fecha Edición: Enero 2005

Fecha Actualización: Enero 2024

Versión: 01-2024 Proceso: Gestión de Asociación.

Cambios: Se modifican cuotas de aportes, ahorros voluntarios, cuota de calamidad domestica y auxilio de calamidad domestica de acuerdo al incremento del salario mínimo.

Se modifican tasas de interés de cdats, de acuerdo a aprobación en acta de junta directiva número 324 del 19 de diciembre de 2023. Se modifica el valor del servicio funerario de acuerdo a tarifas dadas por Servivir.